

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1972, que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1972. — P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de febrero de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,799	66,008
1 dólar canadiense	65,404	65,878
1 franco francés	12,880	12,940
1 libra esterlina	171,208	172,018
1 franco suizo	17,039	17,120
100 francos belgas	149,840	150,871
1 marco alemán	20,571	20,669
100 liras italianas	11,214	11,273
1 florin holandés	20,885	20,783
1 corona sueca	13,686	13,759
1 corona danesa	9,387	9,440
1 corona noruega	9,846	9,892
1 marco finlandés	15,893	15,882
100 chelines austriacos	282,884	285,012
100 escudos portugueses	241,552	243,865

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 por la que se modifica la composición del Jurado que habrá de discernir y proponer la concesión del Premio «Jaime Balmes», y se convoca el correspondiente al año 1971.

Ilmos. Sres.: El Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», creado en el año 1956, se destina a recompensar la mejor labor profesional realizada anualmente por los Directores de periódicos diarios, revistas de carácter nacional o agencias nacionales de noticias.

La reciente creación de las Facultades de Ciencias de la Información en la Universidad Complutense de Madrid y en la Universidad Autónoma de Barcelona aconseja incorporar a los Decanos de las mismas al Jurado que ha de discernir y proponer la concesión del Premio, cuya composición se estableció por Orden de 21 de diciembre de 1970.

Por todo ello, de acuerdo con sus normas reguladoras y con lo que en esta Orden se dispone, procede realizar la convocatoria de dicho Premio correspondiente al año 1971.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», correspondiente al año 1971, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 1965 y en la presente disposición.

Artículo 2.º El Jurado estará presidido por el Director general de Prensa y constituido por los siguientes Vocales:

El Director premiado en el año 1970 con el Premio «Jaime Balmes».

El Presidente del Consejo Nacional de Prensa.

El Delegado de Prensa y Radio del Movimiento.

El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad Autónoma de Barcelona.

El Director de la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid.

Cinco periodistas en los que concurran la categoría de Periodista de Honor o la condición de Director de cualquiera de los medios informativos reseñados en el artículo 1.º de la Orden de 23 de marzo de 1965, designados por el Ministro de Información y Turismo a propuesta de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Será Secretario del Jurado un funcionario de la Dirección General de Prensa designado por el Ministro de Información y Turismo.

Artículo 3.º Cada miembro del Jurado tendrá facultades de propuesta, y en base a ellas el Jurado discernirá el Premio, estimando la mejor labor profesional realizada durante todo el año 1971, elevando la correspondiente propuesta al Ministro de Información y Turismo dentro de los mismos plazos señalados para los otros Premios Nacionales de Periodismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 por la que se modifican normas reguladoras de los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco», «José Antonio Primo de Rivera» y «Periodismo Gráfico» y se convocan los correspondientes al año 1971.

Ilmos. Sres.: Constituye un acto tradicional en la vida periodística española la concesión anual de los Premios Nacionales de Periodismo. Desde su creación en el año 1938, dichos Premios han experimentado diversas modificaciones encaminadas a reactualizar sus normas de concesión.

En la presente convocatoria, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, se ha considerado oportuno modificar, en cuanto a su cuantía y contenido, la dotación del Premio de «Periodismo Gráfico»; y, por otra parte, la reciente creación de las Facultades de Ciencias de la Información en la Universidad Complutense de Madrid y en la Universidad Autónoma de Barcelona, aconseja incorporar a los Decanos de las mismas al Jurado que ha de discernir y proponer la concesión de los Premios, cuya composición se estableció por Orden de 21 de diciembre de 1970.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco», «José Antonio Primo de Rivera» y «Periodismo Gráfico», correspondientes al año 1971, con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en las Ordenes de 5 de enero de 1969, 21 de diciembre de 1970 y en la presente Orden.

Art. 2.º El artículo 4.º de la Orden de 5 de enero de 1969, por la que se dió nueva redacción a la de 9 de enero de 1968, quedará redactado en la siguiente forma:

«La dotación económica del Premio Nacional de «Periodismo Gráfico» será de doscientas cincuenta mil pesetas, que se distribuirán como a continuación se indica:

- Cien mil pesetas para el mejor reportaje gráfico publicado en la prensa nacional.
- Cien mil pesetas para el mejor reportaje gráfico difundido en televisión o noticiarios cinematográficos.
- Cincuenta mil pesetas para la mejor fotografía.

El Premio se considerará indivisible respecto a cada una de las secciones indicadas, pero podrá declararse desierto en cualquiera de tales secciones.»

Art. 3.º Formarán parte, como Vocales, del Jurado que haya de discernir y proponer la concesión de los Premios que por esta Orden se convocan, y cuya composición se determina en el artículo 4.º de la Orden de 21 de diciembre de 1970, los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Art. 4.º La presentación de los aspirantes o, en su caso, la propuesta de candidatos se formalizará mediante escrito dirigido al Director general de Prensa, al que se acompañarán dos ejemplares de los trabajos publicados, en los que se haga constar el medio informativo y la fecha en que se publicaron o difundieron, que deberá estar comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1971, ambos inclusive.

Art. 5.º El plazo para efectuar las presentaciones o propuestas será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 6.º En el mes siguiente a dicho plazo, el Jurado elevará al Ministro de Información y Turismo la correspondiente propuesta de concesión de los Premios Nacionales que por esta Orden se convocan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

ORDEN de 24 de enero de 1972 por la que se crea el Premio Hispanoamericano de Prensa «Miguel de Cervantes» y se convoca el correspondiente al año 1971.

La Ley de Principios del Movimiento Nacional considera a España como raíz de una gran familia de pueblos con los que se siente indisolublemente hermanada. Bastaría esta invocación de nuestra Ley Fundamental para justificar cualquier acción oficial encaminada a promover y fortalecer los entrañables vínculos que unen a toda la amplia comunidad hispánica.

En el ámbito de su competencia, el Ministerio de Información y Turismo no puede desconocer la importancia de la prensa no sólo como medio de comunicación social que, a través de un mutuo conocimiento, facilita la proximidad espiritual de todos cuantos integramos dicha comunidad, sino también como factor principalísimo en la conformación de actitudes y opiniones de indudable trascendencia pública, que pueden promover un mayor acercamiento y afinidad en las ideas y valores que configuran el mundo hispánico.

Parece, pues, conveniente, coincidiendo, por otra parte, con la fecha en que se conmemora la festividad de San Francisco de Sales, Patrono de los periodistas, la creación de un Premio Nacional encaminado a galardonar anualmente aquella labor desarrollada en la prensa en favor de un mejor conocimiento y una más estrecha vinculación entre España y los países hispanoamericanos.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea con carácter anual el Premio Hispanoamericano de Prensa «Miguel de Cervantes».

Art. 2.º La finalidad del Premio consistirá en galardonar los mejores trabajos publicados en lengua castellana, en la prensa de cualquier país, durante el período señalado en la convocatoria, sobre los valores comunes del mundo hispánico.

Art. 3.º La dotación económica del Premio será de doscientas mil pesetas, que se distribuirá a razón de cien mil pesetas para los trabajos firmados y otras cien mil para los publicados sin firma.

Art. 4.º El Jurado para este Premio estará presidido por el Director general de Prensa, figurando en el mismo como Vocales:

Los periodistas galardonados con el Premio en el año anterior.

El Presidente del Consejo Nacional de Prensa.

El Delegado Nacional de Prensa y Radio del Movimiento.

El Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad Autónoma de Barcelona.

El Director de la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid.

Cinco periodistas en los cuales concurre la categoría de Periodista de Honor o la condición de hallarse en activo en cualquier medio informativo, designados por el Ministro de Información y Turismo a propuesta de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España. Tales periodistas no podrán estar vinculados a los medios informativos a los que pertenezcan los aspirantes al Premio.

El Presidente de la Agrupación de corresponsales iberoamericanos o persona en quien delegue.

Será Secretario del Jurado un funcionario de la Dirección General de Prensa designado por el Ministro de Información y Turismo.

Art. 5.º Los aspirantes a la concesión del Premio podrán presentarse directamente o bien ser propuestos como candidatos por los Directores de diarios, Agencias informativas, revistas de información general, Empresas periodísticas a través de sus Gerentes, Delegados o representantes legales, por las Juntas Directivas de las Asociaciones de la Prensa de España, por la Agrupación de Corresponsales Iberoamericanos, por las Embajadas españolas en Hispanoamérica o Hispanoamericanas en España, por el Instituto de Cultura Hispánica o por las Asociaciones o Entidades profesionales que agrupen a perio-

distas de los países en que se hayan publicado los trabajos que se proponen.

Art. 6.º La convocatoria y concesión del Premio se ajustarán, salvo lo establecido en la presente Orden, a las normas previstas para los demás Premios Nacionales.

Art. 7.º 1. Se convoca el Premio Hispanoamericano de Prensa «Miguel de Cervantes», correspondiente al año 1971, con arreglo a las normas contenidas en la presente Orden.

2. La presentación de los aspirantes o, en su caso, la propuesta de candidatos se formalizará mediante escrito dirigido al Director general de Prensa, al que se acompañarán dos ejemplares de los trabajos publicados, en los que se haga constar el medio informativo y la fecha en que se publicaron, que deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1971, ambos inclusive.

3. El plazo para efectuar las presentaciones o propuestas será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4. En el mes siguiente a dicho plazo, el Jurado elevará al Ministro de Información y Turismo la correspondiente propuesta de concesión del Premio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de noviembre de 1971 por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Radiodifusión, S. A.», la instalación de una emisora de frecuencia modulada en Madrid.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la primera columna de la página 1148, el punto segundo de la Orden queda redactado como sigue:

«2.º Las características técnicas que se asignan a dicha emisora, de conformidad con el proyecto técnico presentado que en este acto se aprueba, son las siguientes:»

RESOLUCION de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos por la que se concede la declaración de interés especial al proyecto «España puerta abierta», presentado por «Precisa, Promociones Cinematográficas, S. A.».

La Junta de Censura y Apreciación de Guiones, en su sesión de 27 de octubre de 1971, ha reconocido los beneficios de interés especial al proyecto titulado «España, Puerta Abierta», presentado por «Precisa, Promociones Cinematográficas, S. A.», de Madrid.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, Enrique Thomas de Carranza.

RESOLUCION por la que se convoca el Premio Dirección General de Promoción del Turismo correspondiente al curso 1971/72, integrado en la campaña «Misión Rescate» de Radio Nacional de España y Televisión Española.

Por Orden ministerial de 15 de junio de 1971 se creó, con carácter anual, el Premio Dirección General de Promoción del Turismo integrado en la campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.

De acuerdo con el artículo sexto de la Orden anteriormente citada, esta Dirección General de Promoción del Turismo convoca este Premio, correspondiente al curso escolar 1971/72.

Este Premio estará dotado con 40.000 pesetas.

El objeto que motiva la concesión de este Premio habrá de ofrecer, junto a sus valores artísticos o históricos, posibilidades para promocionar, desde el punto de vista turístico, la localidad en que se halle radicado.

El Premio se otorgará a un solo «Grupo o Comando de Rescate» de entre los que figuren en una terna propuesta por el ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión, o, en su caso, podrá repartirse entre dos o más «Grupos o Comandos de Rescate» de entre los que figuren en la citada terna, pero debiendo pertenecer todos ellos, en este último caso, a un mismo centro escolar.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.